



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez

RESOLUCION No. CSJTOR19-161
24 de julio de 2019

Por el cual se corrige un número en un documento de identificación personal, contenido en el listado anexo del artículo primero de la Resolución No. CSJTOR19-110 del 17 de mayo de 2019, que público los resultados de las pruebas de conocimiento, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJTOO17-457 del 04 de Octubre de 2017.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 101-1 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo No.724 del 15 de febrero del 2000, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y según lo aprobado en sesión ordinaria del día 24 de Julio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Resolución No. CSJTOR19-110 del 17 de mayo de 2019, público los resultados de las pruebas de conocimiento, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima, convocado mediante Acuerdo No. CSJTOO17-457 del 04 de Octubre de 2017.

Que mediante escrito de fecha 28 de mayo de 2018, el señor JEFERSON SMITH RODRIGUEZ GARZON, quien fue admitido al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito Grado Nominado y quien aprobó la prueba de conocimientos, solicita se realice **la verificación y corrección de su número de identificación personal (número de cedula de ciudadanía)**, por cuanto en la base de datos del concurso convocatoria No.4, aparece con la C.C.110.674.029, siendo la correcta cc.1.106.740.239, expedida en Armero Guayabal.

Que mediante oficio CSJTOOP19-1516 del 31 de mayo de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, puso en conocimiento de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior el escrito de fecha 28 de mayo de 2019, suscrito por el señor Rodríguez Garzón, para que una vez revisada la plataforma Kactus - Convocatoria No.4 Seccional – Tolima, se verificara y corrigiera dicha información si a ello hubiera lugar, con el fin de proceder esta Corporación a proferir el acto administrativo que en derecho corresponde; tramite que fue devuelto a esta Seccional sin resolver, por lo que fue necesario nuevamente solicitar a dicha Unidad y mediante oficio CSJTOOP19-1886 del 10 de Julio de 2019, que diera respuesta a esta solicitud, teniendo en cuenta que en esta Seccional, no reposan los documentos allegados por el señor JEFERSON SMITH RODRIGUEZ GARZON al momento de la inscripción, por cuanto y en tanto, ésta inscripción se realizó por el aspirante a través del programa Kactus - Convocatoria No. 4 – Tolima, por lo tanto se debía tener certeza que al momento de inscribirse el señor Rodríguez Garzón, si había digitado mal su número de identificación (cédula de ciudadanía).

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo la solicitud hecha por esta Seccional, mediante oficio CJO19-4539 del 18 de Julio de 2019, informa que verificada la base de datos del módulo de selección



del sistema Kactus, se encontró que el señor JEFERSON SMITH RODRIGUEZ GARZON, se inscribió en la convocatoria de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios con el número de cédula 110.674.029 y el numero correcto de su cédula es 1.106.740.239, tal y como se pudo evidenciar al verificar el documento que anexo a su inscripción.

Que así las cosas, verificada por parte de la Unidad de Carrera Judicial, la inscripción dentro del concurso de méritos de empleados y los documentos aportados por el aspirante señor JEFERSON SMITH RODRIGUEZ GARZON, se encontró que efectivamente el solicitante al momento de inscribirse digitó de manera incorrecta su número de identificación personal, presentándose error en la transcripción y digitación por parte del aspirante.

Que por lo anterior y de conformidad a lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – C.P.A.C.A., en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de trascipción o de omisión de palabras; en consecuencia se procederá de conformidad a aclarar el artículo primero de la Resolución CSJTOR19-110 del 17 de Mayo de 2019, en el sentido de indicar que el número correcto de identificación personal del señor JEFERSON SMITH RODRIGUEZ GARZON, quien superó la prueba de conocimiento, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondiente al concurso de méritos Convocatoria No.4, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito Grado Nominado, es **1.106.740.239** y no como se señaló en el listado anexo al artículo primero de la Resolución CSJTOR19-110 del 17 de Mayo de 2019.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACLARAR para todos los efectos, el listado anexo contenido en el artículo primero de la Resolución CSJTOR19-110 del 17 de Mayo de 2019, en el sentido de indicar que el número correcto de identificación personal del señor JEFERSON SMITH RODRIGUEZ GARZON es **1.106.740.239** y no 110.674.029, como allí aparece.

ARTÍCULO 2º.- En firme esta decisión, remítase copia de la presente Resolución, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y a título informativo se ordena la publicación en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co link: Concurso/Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/Convocatoria No.4/resultado prueba de conocimientos.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ASDG/fdmd